



696/74

Expte. N° 300/74 - REF. 2/74

VISTO:

Estos actuados y el pedido formulado con fecha 30 de Abril del año en curso por el Residencial Colonial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), en el sentido de que se le reajuste el precio de los alojamientos contratados por esta Casa mediante resolución N° 127/74; y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se efectuó en forma directa con la firma recurrente para disponer de alojamiento seguro y permanente para las autoridades, funcionarios y profesores que deben viajar a la zona con motivo del funcionamiento de la Sede Regional de esta Universidad en la ciudad de Orán, ante la notoria escasez de hoteles en esa localidad que puedan brindar el mínimo de comodidades indispensables requeridas, considerándose el caso dentro de las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad de la Nación, artículo 56, inciso 3°, apartado j);

Que la citada firma fundamenta su solicitud en que las tarifas hoteleras han sufrido aumentos, respondiendo éstos al incremento en los salarios de acuerdo a los decretos nacionales en vigencia y al costo de mantenimiento de los elementos y mobiliarios de la empresa;

Que por la mencionada resolución N° 127/74 se contrató los alojamientos en dicho residencial para cuatro personas, en dos habitaciones con dos camas cada una, a razón de \$ 107,00 por día, durante los meses de Febrero a Diciembre del corriente año, solicitando ahora la aludida firma un reajuste de \$ 73,00 diarios (\$ 2.190,00 mensuales) a partir del mes de Mayo último;

Que los motivos expuestos por el Residencial Colonial para solicitar el reajuste indicado, se estiman procedentes al haberse incrementado, efectivamente, precios y salarios con posterioridad a la aludida contratación, por lo cual puede resolverse favorablemente al encontrarse contemplada la situación expuesta en las disposiciones del Decreto N° 5.720/72, artículo 61, inciso 55, apartado a), que establece que cuando causas extraordinarias e imprevisibles modifiquen la economía del contrato, por acuerdo de partes, se podrá reconocer variaciones de costos en la medida en que dichas causas incidan en los mismos;

POR ELLO y de acuerdo a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer mayores costos a favor de la firma Residencial COLONIAL, con domicilio en Colón esquina Pizarro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en la contratación de alojamientos permanentes por cuenta de esta Universidad efectuada mediante resolución N° 127/74, para cuatro personas en dos habitaciones con dos camas cada una, por un importe de setenta y tres pesos (\$ 73,00)

///...



*Universidad Nacional de Salta*

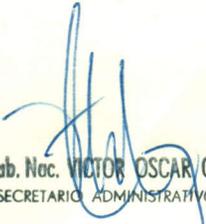
696/74

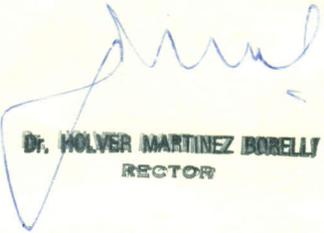
Expte. N° 300/74 - REF. 2/74

diarios, (\$ 2.190,00 mensuales), que hacen un total de diecisiete mil quinientos veinte pesos (\$ 17.520,00) por ocho (8) meses, por el período comprendido entre el 1° de Mayo al 31 de Diciembre de 1974.

ARTICULO 2°- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

  
Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR